Alcaldía de
Girardot

ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026000345 del 13 de enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Rubro2.4.1903043 .2024253070005.MT047. 124202				
Fecha de elaboración de la solicitud:	06	de	05	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION			
Contrato número:	348-2026	Fecha de Suscripción :	27/01/2026
Objeto del Contrato: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR VISITAS DE CAMPO EN INSPECCIONAR, PREVENIR Y CONTROLAR LOS FACTORES DE RIESGO DEL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES ETV DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT**			
Supervisor:	KARINA ANDREA TORRES GUZMAN Profesional Universitario Código 219 Grado 03		
Contratista:	**JULIO CESAR CRUZ MONTAÑA** **cédula de ciudadanía No. 11.315.864**		
Valor inicial del Contrato:	**NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($9.998.100)**		
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	CUATRO MESES		

ACTAS					
Acta de inicio	28	de	Enero	de	2026
Relacionar suspensiones, modificaciones, Otrosí, adiciones	N/A	de	N/A	de	N/A

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD		
EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	001
Citado así:	MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO, LA CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO, LA CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN	

PRÓRROGA	
TERMINO DE LA PRÓRROGA	DOS MESES
ADICIÓN	
VALOR ADICIONAR	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS ($4.999.050) M/CTE.

FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN	El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: 2 PAGOS MENSUALES, cada uno por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($2.499.525) M/CTE, previa presentación de los siguientes documentos requeridos en la cláusula sexta del contrato en relación
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDA LA ADICIÓN):	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($14.997.150) M/CTE.
Justificación de la solicitud:	La administración municipal de Girardot, con base en las necesidades expuestas por la Secretaría de Salud, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 348 del 19 de enero de 2026, con la finalidad realizar acciones de inspección, vigilancia y seguimiento a los servicios de salud y establecimientos de interés en salud pública del municipio de Girardot. Actualmente, las actividades objeto del contrato vienen siendo ejecutadas por una técnico en controlar vectores de enfermedades tropicales en virtud del Contrato de Prestación de Servicios apoyo No. 348 de 2026, cuyo término de ejecución finaliza el día 19 de mayo de 2026. En este contexto, se evidencia la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato en mención, con el fin de garantizar la continuidad de las acciones de inspección, vigilancia y seguimiento a los servicios de salud y establecimientos de interés en salud pública del municipio de Girardot. La Administración Municipal de Girardot, en ejercicio de sus competencias legales conferidas por la Ley 715 de 2001 y en cumplimiento de los objetivos del Plan Decenal de Salud Pública, requiere la vinculación de personal técnico especializado para el control operativo de **Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV)**. Dado que Girardot, por sus condiciones climáticas y geográficas, se clasifica como una zona de alta endemicidad para eventos como el Dengue, Zika, Chikunguña y Leishmaniasis, la presencia permanente de personal en territorio como función preventiva de la administrativa, para mitigar el riesgo de brotes que saturen la red hospitalaria local. La labor de este personal es determinante en dos frentes jurídicos y técnicos Prevención y Vigilancia Activa de búsqueda para la detección temprana de focos de proliferación de insectos vectores permitiendo interrumpir la cadena de transmisión mediante el control de criaderos, dando cumplimiento a las metas de salud pública orientadas a la reducción de la morbi-mortalidad. Y finalmente solo si es necesario la intervención Química y Control Físico con la ejecución de actividades de intervención química (fumigación y aplicación de larvicidas) constituye una medida de policía sanitaria esencial para contrarrestar la propagación de virus en áreas críticas, actuando bajo los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social. Que, en atención a lo expuesto previamente, se requiere adicionar la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 348-2026, incrementando su valor por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS ($ 4.999.050) M/CTE., con el fin de garantizar la suficiencia presupuestal para la continuidad del servicio.

	Así mismo, modificar la cláusula sexta, correspondiente a la forma de pago, con el propósito de incorporar dos (02) pagos mensuales, en concordancia con el tiempo adicional de ejecución contractual. Igualmente, se hace necesario modificar la cláusula octava del contrato, ampliando el plazo de ejecución en dos (02) meses adicionales, a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada. Las partes intervinientes consideran viable modificar el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 348 del 2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR VISITAS DE CAMPO EN INSPECCIONAR, PREVENIR Y CONTROLAR LOS FACTORES DE RIESGO DEL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES ETV DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT." en aras de satisfacer la necesidad planteada y así dar continuidad y cumplimiento a los fines previstos por la Secretaría de Salud. (…) Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece como límite de la adición a los contratos estatales, el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Que la presente adición no supera el tope mencionado anteriormente.

KARINA ANDREA TORRES GUZMAN
Profesional Universitaria Cod 219 Grado 03
Supervisora

Proyectó: Ruben Dario Doncel Cabrera – Abogado Contratista SSG
Aprobó: ERIKA LORENA RAMIREZ AVILA - Secretaria de salud.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:09:20 PM horas del 07/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **11315864**

Apellidos y Nombres: **CRUZ MONTAÑA JULIO CESAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de mayo de 2026, a las 08:58:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11315864
Código de Verificación	11315864260507085818

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295479011

PIB
08:57:34

Bogotá DC, 07 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO CESAR CRUZ MONTAÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11315864:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/05/2026 09:01:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11315864** y Nombre: **JULIO CESAR CRUZ MONTAÑA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139702520** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11315864 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/05/2026 08:55 AM

Código Verificación: **DZ8S7KWVUE**

Válida hasta: **05/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:59:46 horas del 07/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11315864,** Apellidos y Nombres **CRUZ MONTAÑA JULIO CESAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía De Girardot** , con NIT **890680124-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Alcaldía de Girardot	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código : GFR12
		Versión : V4
	FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Año : 2024
		COPIA CONTROLADA

		SOLICITUD No.
FECHA DE SOLICITUD	08 MAY 2026 (DIA MES AÑO)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD
SECTOR	19
PRODUCTO	1903043
BPIN	2024253070005
META	MT047
FUENTE	1210001
CODIGO PRESUPUESTAL	2.4.19.1903043.2024253070005.MT047.1210001
NOMBRE SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	ERIKA LORENA RAMIREZ AVILA

ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO

2. DESCRIPCIÓN:

ADICION No. 1 PSA-348-2026 OBJETO:CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR VISITAS DE CAMPO EN INSPECCIONAR, PREVENIR Y CONTROLAR LOS FACTORES DE RIESGO DEL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES ETV DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA:

VALOR ($)	**4.999.050**
LETRAS	**CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS**
4. PLAZO	2 MESES

5. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL JEFE DE LA DEPENDENCIA

ERIKA LORENA RAMIREZ AVILA
ORDENADOR DEL GASTO
SECRETARIA DE SALUD

SELLO SECO DEL DESPACHO

ELABORÓ
SHIRLY ELIZALDES CONTRATISTA

ACTO CONTRACTUAL ADICIÓN Y PRÓRROGA 01	CONTRATO 348 DEL 23 ENERO DE 2026	FECHA: 20 DE MAYO DE 2026

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA		
NOMBRE:	JULIO CESAR CRUZ MONTAÑA	
C.C.:	11.315.864 expedida en Girardot	
DIRECCIÓN:	Calle 5 #15-67	
MUNICIPIO:	GIRARDOT	
TELÉFONO:	3133939495	Correo electrónico: eyulaycruz@gmail.com

INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	SIMPLIFICADO	FECHA RUT 02/01/2026

OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR VISITAS DE CAMPO EN INSPECCIONAR, PREVENIR Y CONTROLAR LOS FACTORES DE RIESGO DEL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES ETV DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.
VALOR:	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($9.998.100)
PLAZO:	4 MESES

Entre los suscritos a saber: MUNICIPIO DE GIRARDOT, identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por ERIKA LORENA RAMIREZ AVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.581.450 expedida en Girardot, en su calidad de Secretaria de Salud, nombrada mediante el Decreto No. 017 del 13 de enero de 2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en acta del día 14 de enero de 2025, en uso de sus funciones contenidas en los Decretos Municipales 054 del 3 de marzo de 2011, 172 del 23 de junio de 2023 y 175 del 27 de junio de 2023; facultado para la ordenación del gasto y la competencia para celebrar los contratos establecidos en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 compilado por el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9.) Decreto Municipal No. 0244 del 18 de julio de 2025, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1**. Que 23 de enero de 2026, se suscribió el contrato No. **348-2026**, entre el Municipio de Girardot y **JULIO CESAR CRUZ MONTAÑA**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR VISITAS DE CAMPO EN INSPECCIONAR, PREVENIR Y CONTROLAR LOS FACTORES DE RIESGO DEL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES ETV DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.**; **2**. Que se estableció como plazo de ejecución **CUATRO MESES**, y como valor del mismo la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($9.998.100)**; 3. Que el 28 de enero de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato, por lo tanto el mismo se encuentra vigente **4**. Actualmente, las actividades objeto del contrato vienen siendo ejecutadas por un técnico en controlar vectores de enfermedades tropicales en virtud del Contrato de Prestación de Servicios apoyo No. 348 de 2026, cuyo término de ejecución finaliza el día 27 de mayo de 2026. En este contexto, se evidencia la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato en mención, con el fin de garantizar la continuidad de las acciones de inspección, vigilancia y seguimiento a los servicios de salud y establecimientos de interés en salud pública del municipio de Girardot. La Administración Municipal de Girardot, en ejercicio de sus competencias legales conferidas por la Ley 715 de 2001 y en cumplimiento de los objetivos del Plan Decenal de Salud Pública, requiere la vinculación de personal técnico especializado para el control operativo de **Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV)**. Dado que Girardot, por sus condiciones climáticas y geográficas, se clasifica como una zona de alta endemicidad para eventos como el Dengue, Zika, Chikunguña y Leishmaniasis, la presencia permanente de personal en territorio como función preventiva de la administrativa, para mitigar el riesgo de brotes que saturen la red hospitalaria local. La labor de este personal es determinante en

dos frentes jurídicos y técnicos Prevención y Vigilancia Activa de búsqueda para la detección temprana de focos de proliferación de insectos vectores permitiendo interrumpir la cadena de transmisión mediante el control de criaderos, dando cumplimiento a las metas de salud pública orientadas a la reducción de la morbi-mortalidad. Y finalmente solo si es necesario la intervención Química y Control Físico con la ejecución de actividades de intervención química (fumigación y aplicación de larvicidas) constituye una medida de policía sanitaria esencial para contrarrestar la propagación de virus en áreas críticas, actuando bajo los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social. Que, de acuerdo con lo mencionado anteriormente, se hace necesario adicionar la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 348-2026 la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS ($4.999.050) M/CTE. modificar la cláusula sexta, forma de pago, incluyendo los DOS (02) pagos mensuales en razón del tiempo adicional de ejecución contractual; Modificar la cláusula octava, ampliando el plazo estimado para la ejecución del contrato DOS (02) meses más. Las partes intervinientes consideran viable modificar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 348 del 2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR VISITAS DE CAMPO EN INSPECCIONAR, PREVENIR Y CONTROLAR LOS FACTORES DE RIESGO DEL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES ETV DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT" en aras de satisfacer la necesidad planteada y así dar continuidad y cumplimiento a los fines previstos por la Secretaría de Salud. **5**. Que el supervisor del contrato No. 348-2026 mediante acta del 06 de mayo de 2026 avaló la necesidad de suscribir la presente adición y prórroga; **6**. Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece como límite de la adición a los contratos estatales, el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales; **7**. Que la presente adición no supera el tope mencionado anteriormente; **8**. Que en atención a lo anterior, se suscribe la presente adición y prórroga, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA**. - **ADICIÓN**: Adicionar al valor del contrato la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS ($4.999.050) M/CTE.**SEGUNDA**. - **MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA**: De conformidad con la adición establecida en la cláusula primera, se modifica la cláusula QUINTA del contrato, la cual quedará así: El valor del contrato es de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($14.997.150) M/CTE. **TERCERA**. - **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de la presente adición, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2026001955 del 07 de Mayo de 2026**. **CUARTA**. - **MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA**: De conformidad con la adición establecida en la cláusula primera, se modifica la cláusula SEXTA del contrato, la cual quedará así: El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: **SEIS (6) PAGOS MENSUALES,** por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($2.499.525) M/CTE**)**, previa presentación de los siguientes documentos: previa presentación de los siguientes documentos: Para cada pago: 1. Informe de actividades, 2. Informe de supervisión, 3. Cuenta de cobro o factura, 4. Comprobante de egreso de la cuenta anterior, 5. Planilla de pago a Seguridad Social. Para el primer pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2. Contrato, 3. Registro Presupuestal, 4. Acta de Inicio, 5. Certificado de estar exento a la retención en la fuente, 6. Afiliación a Administradora de Riesgos Labores. 7. Certificado de Cuenta Bancaria. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **QUINTA**. - **PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por **DOS (2) MESES**. **SEXTA**. - **MODIFICACIÓN CLÁUSULA OCTAVA**: De conformidad con la prórroga establecida en la cláusula quinta, se modifica la cláusula **OCTAVA** del contrato, la cual quedará así: El plazo de ejecución será de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio. **SÉPTIMA**. - **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO**: Las cláusulas del Contrato No. **348-2026**, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes en los términos pactados inicialmente por LAS PARTES. **OCTAVA**. - **FIRMA**: El presente documento se suscribe por cada una de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, y por lo tanto se entiende firmado en la fecha que conste electrónicamente.

MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF08
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: V0
		Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

DIS-2026001955

Nit: 890680378-4

jueves, 7 de mayo de 2026

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
ADICION No. 1 PSA - 348-2026. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR VISITAS DE CAMPO EN INSPECCIONAR, PREVENIR Y CONTROLAR LOS FACTORES DE RIESGO DEL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES ETV DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
SECT: 19	**Salud y Protección Social**	
PROG: 1903	inspeccion, vigilancia y controlSALUD Y PROTECCION SOCIAL	
PROD: 1903043	Infraestructura de laboratorios construida y dotadaSALUD Y PROTECCION SOCIALinspeccion, vigilancia y control	
CPC: 83990	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c pSERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	
META: MT047		
BPIN: 2024253070005		
2.4.19.1903043.2024253070005.MT047.1210001	IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN SALUD PÚBLICA MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN AL DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA - FUENTE: 1210001-RECURSOS PROPIOS	4,999,050.00
TOTAL CDP		**4,999,050.00**

SON:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARÌA DE SALUD
RESPONSABLE:	ERIKA LORENA RAMIREZ AVILA
CARGO:	SECRETARIA DE SALUD

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

JOHN HARRY AVENDAÑO OCHOA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222

Elaboró LIDA.GONZALEZ
Modificó: